

3. A la vista de los informes emitidos, el Consejero de Obras Públicas y Transportes elevará el Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación por Decreto, dándose cuenta de ésta al Parlamento.

4. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de 10 de las 101 Viviendas de Promoción Pública que se construyen en Jaén al amparo del expediente J-94-010/V.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

Asimismo el art. 6, apartado 1.º del mencionado Decreto 413/90, señala en su párrafo 2.º que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda podrá realizar adjudicaciones singulares destinadas a transmitir viviendas, extraídas de las Promociones Públicas, a Corporaciones Locales o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con destino a cubrir necesidades sociales o de interés público.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular, la adjudicación de 10 de las 101 viviendas de Promoción Pública en Jaén que se construyen al amparo del expediente J-94-010/V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende adaptar las viviendas como casa de acogida para que puedan alojarse mujeres, junto con sus hijos, que hayan sido víctimas de violencia en el ámbito familiar.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 10 de las 101 viviendas de Promoción Pública en Jaén construidas al amparo del expediente: J-94-010/V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 10 DE LAS 101 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN JAEN AL AMPARO DEL EXPEDIENTE J-94-010/V

Primera. Las viviendas se adjudican al Instituto Andaluz de la Mujer con objeto de que las destine como casa de acogida para mujeres, junto con sus hijos, que hayan sido objeto de violencia en el ámbito familiar.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los usuarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo superar sus ingresos 1,5 veces el SMI conforme al artículo 27 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. La adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la nueva designación de los miembros de la Mesa de Contratación de esta Delegación, con carácter permanente, para el servicio de carreteras.

A tenor de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como del apartado segundo de la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las Mesas de Contratación de la Consejería, y en función de las competencias que le son asignadas como órgano de contratación por la Orden de 22 de septiembre de 1995,

A C U E R D O

1.º Designar como integrantes de la Mesa a los siguientes funcionarios:

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola, Secretario General.

Suplente: Don Luis Miguel Matarín Cabezuelo, Jefe del Servicio de Carreteras.

Vocales:

- Don Guillermo González Gutiérrez, Jefe de Sección de Conservación.

Suplente: Don José Alarcón Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- Doña M.^a de los Angeles Garre Carmona, Titulado de Grado Medio, en representación de la Secretaría General.

Suplente: Don José Bono Pallarés, Titulado de Grado Medio, en representación de la Secretaría General.

Un representante del Gabinete Jurídico.

Un representante de la Intervención Provincial.

Secretaria:

- Doña Ana M.^a Gómez Rodríguez, Jefe de la Sección de Legislación.

Suplente: Doña M.^a Dolores García Bernaldo de Quirós, Licenciada en Derecho.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95.

3.º Dejar sin efecto la constitución de la Mesa de Contratación en materia de Carreteras de fecha 11 de febrero de 1997.

Almería, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2309/98, interpuesto por don José Joaquín Masa Sánchez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José Joaquín Masa Sánchez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2309/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca mediante concurso de traslado plazas de Facultativos Especialistas de Urología y Alergología.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la anterior Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2309/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de fecha 26 de marzo de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada -Sección 1.ª, 1-, dictada en la ejecutoria 52/98 bis, que trae causa del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/91.

En la ejecutoria 52/98 bis, que trae causa del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/91, interpuesto contra la Resolución de 19 de septiembre de 1991, de esta Dirección Gerencia, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 24 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal No Sanitario, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada -Sección 1.ª, 1- ha dictado Auto de fecha 26 de marzo de 1999, cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda:

1.º Desestimar el incidente de inexecución de la Sentencia núm. 945/1995, de 9 de octubre, promovido por la Procuradora doña Nieves Echeverría Giménez.

2.º Declarar correctamente ejecutada la referida Sentencia, en lo que se refiere a los apartados 1 y 2 de la Resolución de 18 de enero de 1999.

3.º Anular los restantes apartados de la Resolución mencionada, por ser constitutivos de una extralimitación de los pronunciamientos de la Sentencia que se ejecuta.

4.º Ordenar, en consecuencia, a la Administración demandada que adopte las medidas oportunas para dejar inmediatamente sin efecto las convocatorias que haya podido efectuar al amparo de los apartados 3 y siguientes de la ya citada Resolución de 18 de enero de 1999.

Así lo acordaron y mandaron los Ilmos. Sres. Magistrados reseñados al margen, componentes del Tribunal, doy fe».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio, esta Dirección Gerencia, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto el Auto de fecha 26 de marzo de 1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en consecuencia:

1.º Quedan anulados los apartados 3, 4 y 5 de la Resolución de 18 de enero de 1999.

2.º Queda anulada la Resolución 19/1999, de 15 de marzo, por la que se publica la lista de convocados a la realización del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para ingresar en el Grupo Técnico de Función Administrativa, Opciones Administración General, Económico-Estadística y Organización y Gestión de Servicios de Salud, del Servicio Andaluz de Salud, así como lugar, fecha y hora de realización del dicho ejercicio, previsto para el día 11 de abril.

Sevilla, 31 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.